



Radicado: D 2023070001296

Fecha: 04/03/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 3 de junio del 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **EL PEÑOL** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio **EL PEÑOL** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

-Trasladar a la docente **COBOS ROBLES KAREN JULIETH**, identificada con cédula de ciudadanía **1.098.686.122**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLÉS, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idiomas Extranjero Inglés, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N°19655.

-Trasladar a la docente **ELIZABETH TILANO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.204.249**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología de Informática, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N° 19654.

-Trasladar a la docente **LUZ JANETH PEREZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.392.843**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, Población Mayoritaria, para la I.E.LEON XIII sede I.E.LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N°19656.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "*Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones*".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y Trasladar las plazas docentes oficiales, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CIUDADA BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	I. E. R. FARALLONES - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°19655
CIUDADA BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	C.E.R. MERCEDES ESCOBAR DE VÉLEZ	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°19654
CIUDADA BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	C.E.R. ALTO DE JARAMILLO	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°19656
CIUDADA BOLIVAR	I. E. SAN JOSE DEL CITARA	LICEO SAN JOSE DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	PLAZA N° 19653 BÁSICA PRIMARIA TODAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTICULO 2°: Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	I.E. LEON XIII-SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO- INGLÉS BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N°19655
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	I.E. LEON XIII-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNOLOGÍA DE INFORMATICA PLAZA N°19654
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	I.E. LEON XIII-SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N°19656
EL PEÑOL	I.E. LEON XIII	I.E. LEON XIII-SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES- AMBIENTAL BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA PLAZA N° 19653

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **COBOS ROBLES KAREN JULIETH**, identificada con cédula de ciudadanía **1.098.686.122**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLÉS, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idiomas Extranjero Inglés, Población Mayoritaria, para la I.E. LEON XIII sede I.E. LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N°19655. La señora Cobos Robles, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E.R. Altavista, sede I.E.R. Altavista-Sede Principal, del municipio de San Luis.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ELIZABETH TILANO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.204.249**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Tecnología de Informática, Población Mayoritaria, para la I.E. LEON XIII sede I.E. LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N° 19654. La señora Tilano Agudelo, viene laborando en el mismo nivel y área en la I.E. Orlando Velásquez Arango - Sede I.E. Orlando Velásquez Arango- sede Principal, del municipio de Venecia.

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUZ JANETH PEREZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.392.843**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria y Media, Población Mayoritaria, para la I.E. LEON XIII sede I.E. LEON XIII- SEDE PRINCIPAL del municipio **EL PEÑOL**, nueva plaza docente por aumento de matrícula N°19656. La señora Pérez Henao, viene laborando en el mismo nivel y área en C.E.R. TINITACITA - Sede C.E.R. LOS TOROS, del municipio de Amalfi.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

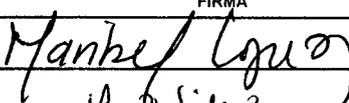
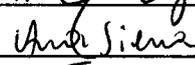
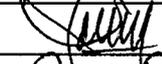
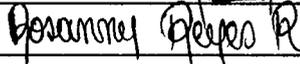
ARTÍCULO 7°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 8°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		1.03.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado.		26/03/23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		24/02/2023
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez – Profesional Universitaria		24/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. //